



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27908

08/09/2025

78298

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CAMPOS ASENSI, Jorge (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

La Cooperación Española cuenta con una normativa específica reguladora de las subvenciones de cooperación internacional, donde se establecen las obligaciones para las entidades beneficiarias de la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), entre las que se encuentra la de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En concreto, en el caso de esta subvención, es de aplicación el Título II del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, relativo a las subvenciones en régimen de concesión directa.

Esta normativa recoge la regulación que asegura que la financiación es destinada a los fines para los que fue concedida.

Además de lo anterior, las resoluciones de concesión de los fondos de AECID incluyen la obligación de las entidades beneficiarias de remitir información periódica sobre el cumplimiento de los objetivos, pudiendo la AECID, además, realizar misiones de seguimiento en terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar cuantos informes valorativos de las Oficinas de la Cooperación Española estime oportunos.



Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 del Estatuto de la AECID, el control interno de la gestión económico-financiera de la Agencia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria. Asimismo, el control financiero permanente se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia, bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Los objetivos y prioridades de la Cooperación Española están recogidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global. Asimismo, el Plan Director de la Cooperación Española vigente en cada momento, define las prioridades geográficas y sectoriales, así como el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la finalidad de no dejar a nadie atrás. Para abordar estas prioridades se financia a distintos organismos y Estados.

Por otra parte, el establecimiento de los criterios de financiación de intervenciones en un país socio viene determinado por las prioridades recogidas en el Marco de Asociación para el Desarrollo Sostenible (MADS) que la Cooperación Española tenga con ese país. En ellos se concretan las prioridades acordadas con el país socio y sus instituciones. Estos acuerdos guían la cooperación bilateral e incluyen el conjunto de flujos públicos y privados de financiación para el desarrollo sostenible. En concreto, el Marco de Asociación vigente en Bolivia cubre el periodo 2022-2025.

España financia la protección de humedales y camélidos en Bolivia en el marco de su Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que prioriza la acción climática, la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Estos temas son parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 13, 15) y de los compromisos internacionales que España ha asumido, y especialmente operacionaliza las prioridades acordadas con Bolivia en el Marco de Asociación País (MAP) España–Bolivia, cuyo primer resultado es el de la Transición Ecológica Justa.

España es miembro del Convenio de Ramsar desde 1982 (BOE nº 199 de 20 de agosto de 1982), por lo que desde ese momento este tratado internacional forma parte de nuestro ordenamiento jurídico. El objetivo fundamental del Convenio de Ramsar es “la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”



Por otra parte, la protección de humedales y camélidos no es solo un interés boliviano, sino internacional, pues los humedales amazónicos y altoandinos son ecosistemas clave para la regulación climática global y para la seguridad hídrica, de los que también depende España indirectamente. Asimismo, los camélidos (llamas, alpacas, vicuñas) son esenciales para la soberanía alimentaria, la economía campesina y la conservación de ecosistemas de altura, además de tener valor cultural y patrimonial.

En este sentido, en la gestión 2023-2025, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua boliviano cuenta con un presupuesto de alrededor de 190 millones de euros, de los cuales aproximadamente 20 millones se destinan a áreas protegidas y medio ambiente.

Bolivia impulsa políticas y programas como PROCAMÉLIDOS, que promueve la crianza sostenible de llamas y alpacas en beneficio de miles de familias altoandinas, con un fuerte aporte nacional (Programa de Fortalecimiento Integral de la Cadena de Valor de los Camélidos en el Altiplano Boliviano) y ha asumido la copresidencia el año pasado del Año Internacional de los Camélidos (2024), declarado por Naciones Unidas, que busca visibilizar la importancia estratégica de estas especies para la seguridad alimentaria, la economía rural y la adaptación al cambio climático.

Lejos de sustituir al gobierno boliviano, España busca fortalecer capacidades locales, promover buenas prácticas y apalancar recursos de otros actores. Todos los proyectos financiados se hacen a petición o con aval de las autoridades bolivianas competentes, en línea con los planes de desarrollo y las prioridades ambientales del país y en articulación con comunidades locales, universidades y actores sociales que son los principales beneficiarios.

Madrid, 14 de octubre de 2025